

Artículo único.- Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros a las Entidades establecidas en el citado artículo 4.

DISPOSICION FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/35, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley, y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, cabe contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lugros, 28 de mayo de 2015.-El Alcalde en funciones, 2do.: Agustín Fernández Molina.

NUMERO 4.746

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Aprobación Oferta Empleo Público 2015

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada).

HACE SABER: Con fecha 19 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

“PUNTO 21: PERSONAL: APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de recursos Humanos del Ayuntamiento aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es de siguiente tenor literal:

“(…) Por todo lo anterior, se ACUERDA: La aprobación del PLAN DE ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES, en los siguientes términos:

“Primero.- “LA CREACION DE PLAZAS DE FUNCIONARIO EN LA PLANTILLA A CUBRIR POR PROMOCION INTERNA.

Se crean las plazas que a continuación se indican en régimen funcional que serán financiadas y dotadas con las retribuciones provenientes de la amortización de las plazas en régimen laboral.

Plazas de funcionario de nueva creación a cubrir por promoción interna:

1.- Area de acción social-cultural.

a) 2 plazas de animador sociocultural.

b) 2 plazas de Ordenanza.

2.- Area de limpieza y mantenimiento de vías públicas.

a) 1 plaza de Encargado de mantenimiento.

b) 1 plaza de Encargado de Servicios.

c) 1 plaza de oficial de servicios múltiples:

d) 3 plazas de conductor.

e) 1 plaza de jardinero.

f) 14 plazas de Operarios de servicios.

g) 5 plazas de Operarios de usos múltiples.

Segundo.- Con el fin de dar cumplimiento al anterior apartado se procederá a aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento o a la modificación de la vigente, siendo informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral, expuesta al público para que puedan ser presentadas reclamaciones, y una vez resueltas si las hubiese, se procederá a la publicación íntegra en el BOP y se remitirá una copia a la Administración del Estado y al órgano de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Así mismo se procederá a aprobar el presupuesto general del Ayuntamiento, en el cual se incluirá la plantilla del personal de la entidad, que comprenderá en todo caso el personal funcionario que aquí se ha creado, con la denominación, número, nivel, titulación, sea funcionario, laboral fijo, laboral eventual, sometiéndose el acuerdo a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Cuarto.- Se considerará que las nuevas plazas que han sido creadas, se someterán a Oferta de Empleo Público, con los acuerdos y publicaciones correspondientes, que en todo caso no significará un aumento de personal de la Entidad.

Quinto.- Con todo lo anterior se procederá a la selección del personal por promoción interna, con procedimiento selectivo que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad a través del sistema de concurso-oposición, que deberá finalizar con el oportuno nombramiento y toma de posesión, con las consiguiente amortización de las plazas dejadas vacantes”.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2015.

Vista y analizada la Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, aprobada definitivamente conjuntamente con el Presupuesto y una vez resueltas las reclamaciones presentadas el citado 21 de abril de 2015.

Considerando que en la citada Plantilla figuran como vacantes las plazas que se especifican en el anexo que se acompaña al presente acuerdo. Las citadas plazas creadas en régimen funcional serán financiadas con las retribuciones o dotaciones provenientes de la amortización de las plazas en régimen laboral tras el correspondiente proceso de promoción interna horizontal en cumplimiento del citado Plan de Ordenación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia con todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2015, comprensiva de las vacantes de nueva creación como personal funcionario y que figuran como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Las respectivas convocatorias se realizará a través del sistema de promoción interna horizontal mediante concurso-oposición en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del EBEP, debiendo garantizarse, en todo caso, el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 EBEP.

Tercero.- Publicar la oferta de empleo Público en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

"ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO:

PROMOCION INTERNA HORIZONTAL:

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL:

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: E; Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna.; denominación: Ordenanza; número de vacantes 2.

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Encargado de Obras y Mantenimiento; número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Encargado de Servicios; número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Conductor; número de vacantes: 3.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Oficial Oficios Múltiples; número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Jardinero/a; número de vacantes: 1.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: E; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Operario/a de Mantenimiento; número de vacantes: 5.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: E; Clasificación: Escala de administración especial; Subescala Ser-

vicios Especiales; Clase: Personal de oficios; denominación: Operario/a de Servicios Municipales; número de vacantes: 14.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C; Subgrupo: C2; Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales. Denominación: Animador Sociocultural; número de vacantes 2."

Ogíjares, 27 de mayo de 2015.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.747

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Estudio de detalle para reajuste de alineaciones en calle Molinillo e Infanta Elena

EDICTO

Por el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local en Sesión de fecha 11 de mayo de 2015, acordó proceder a la aprobación inicial del estudio de detalle para el reajuste de alineaciones en calle Molinillo y calle Infanta Elena de la Unidad de Ejecución 5A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ogíjares, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares, según proyecto redactado por Don Miguel Domingo Rodríguez. Abriéndose un periodo de información pública de veinte días durante los cuales podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se encuentren afectadas, presentado en su caso las alegaciones que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39 de la Ley Andaluza 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ogíjares, 1 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NUMERO 4.773

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Notificación de infracciones de tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 2825, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que obran en el Negociado de Infracción de Tráfico del Ayuntamiento de Pinos Puente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que